



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
NIT 819.003.297-5



Zona Bananera, Agosto 10 de 2021.

Señor (es)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA

Atn. Dra. ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

Ciénaga - Magd

Asunto: Respuesta Oficio No. Del 30 de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordial saludo

El Suscrito Secretario de Planeación Municipal de la Alcaldía de Zona Bananera, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, dentro del termino legal se permite dar respuesta oportuna, al oficio de la referencia, donde en su Numeral Sexto (6º), dispuso que: “

6.- OFICIECE por Secretaría a la OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, a fin de que exprese lo concerniente a la factibilidad de la división material aquí deprecada, teniendo en cuenta que se encuentran involucradas Unidades Agrícolas Familiares y la necesidad de determinar la conformidad de la división planteada con el POT. Concédasele el lapso de 10 días, que avanza desde la notificación de este proveído.

Para el efecto me permito informarle a su despacho lo siguiente:

- ✓ Que conforme lo dispuso la Resolución 041 de 1996 expedida por la Junta Directiva del Incora, se estableció que *la Unidad Agrícola Familiar* esta conformada por un área mínima comprendida entre 14 a 19 hectáreas.
- ✓ Que de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial 2.001 – 2.009, se establecieron los Requisitos Previos y Procedimientos para la Legalización de los Diferentes Inmuebles que Conforman la Extensión Urbana y Rural del Municipio; así como también, se reglamentó todo lo referente a la Solicitud y Obtención de Desenglobes y/o Particiones de Lotes e Inmuebles, como Parte Integrante de la Normatividad y la Ley. Y demás procedimientos acordados que dicha reglamentación previa.
- ✓ Se estableció además que, el Predio resultante del Desenglobe con un área de: XXXX Hect., seria destinado para la explotación agrícola, de conformidad con lo establecido en el ordinal C del artículo 45 de la Ley 160 de 1994

UNIDOS SOMOS MAS LIDERANDO EL PROGRESO 2.020 - 2.023

Alcaldía municipal en la Casa 9, Prado Sevilla, Sevilla - Zona Bananera – Magdalena – Colombia

alcaldia@zonabananera-magdalena.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
NIT 819.003.297-5



Para el estudio y trámite de desglobes, se deben presentar ante este despacho administrativo local, los siguientes documentos y soportes:

- ✓ Plano del Lote General en medio pliego indicando los linderos y sus medidas
- ✓ Plano del lote a desglobar en medio pliego indicando los linderos y sus medidas
- ✓ Plano del lote Remanente (si aplica) en medio pliego indicando los linderos y sus medidas
- ✓ Copia de la escritura
- ✓ Copia del Certificado de Libertad y Tradición Vigente a la fecha
- ✓ Copia de cedula del propietario.
- ✓

Esperando haber dado respuesta satisfactoria a su requerimiento, me suscribo de usted, señora Juez,

Atentamente.



ADOLFO E. VICENTE COLON
Secretario de Planeación y Obras Públicas